



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b> Año. . . . . 75 pesetas. Semestre . . . . . 50 — Trimestre . . . . . 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	<b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b> En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> . Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
--	--	--

Número 194

Jueves 30 de agosto de 1951

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada Agalaxia contagiosa en el ganado existente en el término municipal de Muriel de Zapardiel, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el lugar denominado El Río, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal de Muriel de Zapardiel, como zona infecta el referido lugar denominado El Río, y zona de inmunización la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos y aislamiento de los mismos, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXIV del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 8 de agosto de 1951.—El gobernador civil, interino, Juan Represa de León

2.515

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Tordesillas, en cumplimiento de lo pre-

venido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el polígono de La Cuesta (sitio El Pabellón), señalándose como zona sospechosa todo el término municipal de Tordesillas, como zona infecta el referido polígono, y zona de inmunización la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos y aislamiento de los mismos, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXV del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 6 de agosto de 1951.—El gobernador civil interino, Juan Represa de León.

2.516

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Almenara de Adaja

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1950 y sus justificantes, quedan expuestas al público en la Secretaría, por término de quince días, durante los cuales, y los ocho siguientes, podrán formularse por escrito los reparos u observaciones pertinentes, conforme dispone el número 2.º del artículo 773 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Almenara de Adaja, 20 de agosto de 1951.—El alcalde, J. Gómez.

2.505—1.236

### Cogeces del Monte

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario con todos sus anexos, formado con destino a sufragar los gastos que causen los conceptos siguientes:

1.º Adquisición de un solar con destino a la construcción de un grupo escolar para niños y niñas de seis secciones, treinta mil pesetas.

2.º Idem de un reloj de torre destinado su colocación en la Casa Consistorial, veinticinco mil pesetas.

3.º Idem con destino al material necesario de tubería para la instalación de una red de conducción de aguas a la calle Mayor, diez mil pesetas.

4.º Idem de un motor eléctrico de ocho caballos destinado a la elevación de aguas de abastecimiento público, diez mil pesetas.

Se halla dicho documento expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 671 de la vigente ley de Régimen Local.

Cogeces del Monte, 24 de agosto de 1951.—El alcalde, Alfonso Esteban.

2.522—1.237

### Pedrosa del Rey

Acordado por el Ayuntamiento la venta en pública subasta de la casa que posee este Municipio en la calle del Condado, por las causas que aparecen en el expediente de su razón, se hace público para que durante el plazo de diez días, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría municipal.

Pedrosa del Rey, 23 de agosto de 1951. El alcalde, J. Alonso.

2.538—1.238

**Portillo**

El día 6 del próximo mes de septiembre, y hora de las doce, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del señor alcalde o quien le sustituya, y demás formalidades reglamentarias, la subasta 4.<sup>a</sup> del carro número 49 del registro Viana de Cega, decomisado a don Benigno Manso, y depositado en la casa forestal del monte «Tamarizo Nuevo» de estos propios.

El tipo de tasación es de 200 pesetas, y para tomar parte en la subasta, que se verificará por medio de pliegos cerrados será preciso consignar en arcas municipales, o en la Caja General de Depósitos o sus sucursales, el 5 por 100 de la tasación.

Portillo, 24 de agosto de 1951.—El alcalde, Francisco Sanz Martín.

2.520—1.239

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia e instrucción****VALLADOLID.—NÚMERO 1**

Don César Aparicio y de Santiago, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos promovidos por «Almacenes Barluenga, S. A.» representada por el Procurador don José María Echevarría Arteché, contra don Félix Pérez Santos, éste por su incomparecencia declarado en rebeldía, sobre reclamación de 1.887,85 pesetas de principal, 67,75 pesetas de gastos de protesto y 1.000 pesetas para costas y gastos, en cuyos autos, que se encuentran en ejecución de sentencia, se embargaron como de la propiedad del ejecutado y se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez y término de ocho días, bajo las advertencias que a continuación se indican, los siguientes bienes:

1. Una mula de 1,40 metros de alzada, de veinticinco años, pelo rojo, atendida por «Bandolera», valorada en dos mil pesetas.

2. Un carro de varas matrícula Valdestillas con el número 68, valorado en dos mil pesetas.

**ADVERTENCIAS**

1.<sup>a</sup> La subasta es segunda y tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día catorce de septiembre próximo a las once de la mañana, haciéndose con la rebaja del veinticinco por ciento del avalúo de los bienes.

2.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la mis-

ma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.<sup>a</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

4.<sup>a</sup> Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero y se hace constar que los bienes se encuentran en poder del ejecutado en Valdestillas.

Dado en Valladolid, a dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—César Aparicio y de Santiago.—El secretario, P. S., Bienvenido Pérez.

2.491—1.240

**MEDINA DEL CAMPO**

Don Isaac González Martín, Juez de Instrucción en Medina del Campo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue sumario con el número 73 de 1951 por el delito de infanticidio contra Victoria Martín Gómez y otra, en el que se interesa la busca y detención de Victoriana Herraéz Betalvide, de 60 años, soltera, Comadrona, que ejercía su profesión en Valladolid, en la calle Leopoldo Cano, número 2.

Ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención de mencionada Victoriana Herraéz Betalvide, poniéndola, de ser habida, a disposición de este Juzgado.

Dado en Medina del Campo, a dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—Isaac González Martín.—El secretario, P. H., Tomás Martín.

2.470

**MEDINA DEL CAMPO**

Don Isaac González Martín, juez de Instrucción de Medina del Campo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se sigue sumario con el número 53 de 1951, por robo de trigo cometido el día 5 de junio último, y de un tren de mercancías procedente de Salamanca, del cual Antonio Hernández Ortiz y otro sustrajeron dos sacos de dicho cereal, consignado a nombre de Félix Rueda, en ignorado paradero, ofreciéndole por el presente las acciones de la causa a tenor de lo prevenido en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Medina del Campo, a veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—Isaac González.—El secretario, P. H., Tomás Martín.

2.494

**SAN VICENTE DE LA BARQUERA**

El señor don José Cora Rodríguez, juez de instrucción de San Vicente de la Barquera y su partido, en providencia dictada en este día en carta-orden de la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, relativa a sumario seguido en este Juzgado con el número 49 de 1950, sobre lesiones, contra Angel Noriega López, acordó sean citados por medio del presente, Juan Salgado Lonco y su esposa Concepción Verdeja Hoyos, vecinos de esta villa, a fin de que comparezcan ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander el día veintiséis de septiembre próximo, y hora de las once de su mañana, con el fin de asistir como testigos a las lesiones del juicio oral en referido sumario, apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste expido el presente en San Vicente de la Barquera, a catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—José Cora Rodríguez.

2.452

**SEGOVIA**

Don Arsenio Rueda y Sánchez-Malo, magistrado-juez de instrucción de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente se cita y llama a dos individuos que fueron vistos pasar por la carretera de circunvalación entre el paso a nivel de Renedo y el cementerio, en término de Valladolid, el día 30 de julio último, con una yegua, capa torda, algo percherona, 1,70 de alzada, desherrada de las cuatro extremidades, crín y cola largas, uno de los cuales, el que tiraba del animal, de unos 30 años, estatura 1,650, delgado, y el otro algo más bajo, también delgado, vestía camisa a cuadros, de las llamadas «escocesas», chaqueta de paño clara, y al parecer el pelo algo rubio, sin que consten más señas, para que en el término de ocho días, comparezcan ante este Juzgado al objeto de ser oídos en el sumario número 145 de 1951, apercibidos que, de no hacerlo, incurrirán en la responsabilidad a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de tales dos individuos, y de ser habidos, se les ingrese en prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en Segovia, a diez y siete de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—Arsenio Rueda.—El secretario, P. S., Martín Álvarez.

2.485